



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** KUMULUS DF

**Número de autorización:** 18992

**Estado:** Vigente

**Fecha de inscripción:** 03/04/1992

**Fecha de Caducidad:** 31/12/2021

Titular

**BASF ESPAÑOLA S.L.U.**

Can Rabia, 3-5  
08017 Barcelona  
(Barcelona)  
ESPAÑA

Fabricante

**BASF SE**

Carl-Bosch Str. 38  
D-67056 Ludwigshafen  
(Rhein)  
ALEMANIA

**Composición:** AZUFRE 80% [WG] P/P

### Envases:

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Bolsas de polietileno (FFS) o bolsa de papel/polietileno de 1, 5, 10, 15, 20, 25 kg y de 30 pounds (13,6 kg).

### Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis Kg/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Alcachofa	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre. Aplicar desde el
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis Kg/HA	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ÁCAROS					desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
Almendro	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000-1500 l/ha	Aplicar desde que las primeras hojas alcancen el tamaño varietal final hasta el aumento de la coloración de los frutos.
	ARAÑA ROJA					
	ÁCAROS					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-10	1000 l/ha	No exceder 40 Kg/ha de materia activa en un año.
	OIDIO					
Berenjena	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ÁCAROS					
	OIDIO					
Cereales de invierno / primavera	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000 l/ha	Aplicar desde la aparición de la hoja bandera hasta el estadio de grano lechoso. No exceder 16 Kg/ha de materia activa en un año.
Cucurbitáceas	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Fresal	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Frutales de hueso	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000-1500 l/ha	Aplicar desde que las primeras hojas
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis Kg/HA	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ÁCAROS					alcancen el tamaño varietal final hasta el aumento de la coloración de los frutos.
Frutales de pepita	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000-1500 l/ha	Aplicar desde que las primeras hojas alcancen el tamaño varietal final hasta el aumento de la coloración de los frutos.
	ARAÑA ROJA					
	ÁCAROS					
Guisante verde	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la maduración de los frutos y semillas. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Guisantes para grano	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la maduración de los frutos y semillas. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Lechuga	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	OIDIO					
	ARAÑA ROJA					
Lúpulo	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 4	5-10	200-2500 l/ha	Aplicar desde el despliegue de las hojas hasta el 70% de las cabezuelas cerradas. No exceder 70 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis Kg/HA	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Olivo	NEGRILLA	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000 l/ha	Aplicar desde el inicio del desarrollo de las yemas hasta el final de la maduración (entrada en reposo).
Ornamentales herbáceas	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-10	1000 l/ha	No exceder 40 Kg/ha de materia activa en un año.
	OIDIO					
Pimiento	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					
	OIDIO					
Plantaciones tropicales y subtropicales	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	3000 l/ha	Excepto granado. Aplicar desde que las primeras hojas alcancen el tamaño varietal final hasta el aumento de la coloración de los frutos.. No exceder 36 Kg/ha de materia activa en un año.
	OIDIO					
	ARAÑA ROJA					
Remolacha azucarera	ARAÑA ROJA	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000 l/ha	Aplicar desde el desarrollo de la roseta hasta la cosecha. No exceder 16 Kg/ha de materia activa en un año.
	OIDIO					
Tomate	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	ARAÑA ROJA					
	ÁCAROS					
Vid de mesa	OIDIO	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000 l/ha	Aplicar desde la apertura de las
	ARAÑA ROJA					



USO	AGENTE	Dosis Kg/HA	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ÁCAROS					yemas hasta el comienzo de la maduración. Los tratamientos deben realizarse asegurando una cobertura total, sobre todo de los racimos.
Vid de vinificación	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 4	7-14	1000 l/ha	Aplicar desde la apertura de las yemas hasta el comienzo de la maduración. Los tratamientos deben realizarse asegurando una cobertura total, sobre todo de los racimos.
	OIDIO					
	ARAÑA ROJA					
Zanahoria	ÁCAROS	0,2 - 0,5	Máx. 3	15	1000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde el desarrollo de las hojas hasta la floración. No exceder los 12 Kg/ha de materia activa en un año.
	OIDIO					
	ARAÑA ROJA					

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Alcachofa, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Cereales de invierno / primavera, Cucurbitáceas, Fresal, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guisante verde, Guisantes para grano, Lechuga, Lúpulo, Olivo, Ornamentales herbáceas, Pimiento, Plantaciones tropicales y subtropicales, Remolacha azucarera, Tomate, Vid de mesa, Vid de vinificación, Zanahoria	NP

**Condiciones generales de uso:**

Uso fungicida y acaricida.

Aplicar en pulverización normal variando la dosis según la temperatura ambiental, época de tratamiento, cultivo, etc.



No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.  
No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.  
No mezclar con aceites ni con productos de reacción alcalina.  
No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.  
Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).  
Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

**Excepciones:** --

**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

**SEGURIDAD DEL APLICADOR**

**AIRE LIBRE:**

- **MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones con tracto y manuales con lanza/pistola o mochila:

- o Ropa de trabajo
- o guantes de protección química

- **APLICACIÓN:**

Mediante tractor: ropa de trabajo.

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química.

**INVERNADERO:**

- **MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

- o Ropa de trabajo
- o guantes de protección química

**SEGURIDAD DEL TRABAJADOR**

- o Ropa de trabajo

**FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO**

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	
<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	
<b>Indicaciones de peligro</b>	
<b>Consejos Prudencia</b>	

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

- Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de:

- Olivo y ornamentales: 5 m o sin banda con boquillas del 50% de reducción de la deriva.
- Vid: 10 m o sin banda con boquillas del 75% de reducción de la deriva.
- Frutales tropicales y lúpulo: 15 m o sin banda con boquillas del 90% de reducción de la deriva.
- Frutales de hueso y pepita: 20 m o sin banda con boquillas del 90% de reducción de la deriva. hasta la zona no cultivada.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**



Nº REGISTRO: 18992

KUMULUS DF

Confirme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Condiciones de almacenamiento:** --

**Requerimiento de datos/estudios complementarios:** --